

Denominación del Título	Máster Universitario en Bioinformática
Centro	Facultad de Biología (Universidad de Murcia) Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica (Universidad Politécnica de Cartagena)
Universidad solicitante	Universidad de Murcia
Rama de Conocimiento	CIENCIAS

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

El perfil de ingreso recomendado para el Máster en Bioinformática por la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena en la información pública del título se corresponde con el establecido en la memoria verificada. También se produce dicha coincidencia en relación con los criterios de admisión.

El título se verificó para 20 alumnos por curso y en la primera promoción, se cubrieron la práctica totalidad de las plazas ofertadas, si bien cerca del 50% de las mismas lo fueron por estudiantes que disponían de un título propio extinguido al implantar el oficial y que obtuvieron un reconocimiento de 48 de los 60 créditos de que constan los estudios. No ha sido preciso aplicar los criterios de admisión.

En función de la información aportada, la totalidad de los estudiantes matriculados en el título en el curso objeto de este seguimiento responden al perfil de ingreso recomendado.

Las normativas de permanencia y de reconocimiento y transferencia de créditos que se asocian al título se corresponden con las previstas en la memoria verificada.

Atendiendo a la información aportada, se considera que los reconocimientos aplicados (mayoritariamente por títulos propios y, en otros casos, por enseñanzas universitarias oficiales) son adecuados en términos de competencias.

La implantación del título se ha realizado según lo previsto en la memoria de verificación del título.

En lo que respecta a la descripción de los programas formativos (guías docentes) sería recomendable:

- un ajuste más adecuado de los contenidos de alguna materia ("Emprendedurismo bioinformático", "Tendencias actuales en investigación biológica") a lo previsto en la memoria verificada,
- una revisión de la asociación de competencias a las asignaturas pues, en algún caso, no se corresponden con la asociación que, en la memoria verificada, se hace a las materias en las que se incluyen dichas asignaturas (p.e., "Desarrollo de sistemas bioinformáticos", "Tendencias actuales en investigación biológica"),

- un desarrollo de los contenidos en aquellas asignaturas en que son escueto,
- una descripción de las temáticas que serán objeto de las clases prácticas,
- completar todos los apartados en todas las guías (p.e, bibliografía).

Las actividades formativas propuestas se consideran adecuadas para la consecución de las competencias, si bien en algún caso (p.e., "Gestión de datos masivos en sistemas bioinformáticos") no se desglosan conforme a lo previsto en la memoria verificada.

Los procedimientos de evaluación también se consideran adecuados en relación con las competencias y se corresponden con los previstos en la memoria verificada.

En relación a la coordinación docente, se trata de un título interuniversitario y, si bien en la memoria verificada se incluía el correspondiente convenio de colaboración, en la información aportada para esta fase de seguimiento como evidencias de coordinación se señalan la existencia de una Comisión de Coordinación Académica (con participación de docentes de ambas Universidades) y la impartición de determinadas asignaturas por profesores de ambas universidades. Sin embargo, hay que señalar que en algunas de las guías docentes de asignaturas impartidas por profesores de la Universidad Politécnica de Cartagena la información relativa a la disponibilidad de los docentes para actividades de seguimiento está ausente, mientras que sí se muestra para los profesores de la Universidad de Murcia. Las actas de la Comisión de Coordinación Académica no reflejan actuaciones específicas de coordinación. Se recomienda revisar y valorar las actuaciones de coordinación del título.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

La denominación del título que aparece en la página web se corresponde con la indicada en la memoria de verificación.

En "Gestión de la titulación" se encuentra un enlace al apartado documentación oficial del título en el que se encuentran accesibles fácilmente: la memoria verificada del título, el informe final de evaluación para la verificación, la resolución de verificación del Consejo de Universidades, la resolución por la que se publica el correspondiente plan de estudios en el BOE, así como un enlace a la ficha del título en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

Las normativas de permanencia y reconocimiento de créditos se encuentran disponibles y accesibles. Se publica una tabla de reconocimiento académico de créditos para egresados del máster propio en Bioinformática.

Los criterios de acceso y admisión del título, así como el perfil de ingreso, se encuentran publicados y accesibles bajo la sección "¿Cómo acceder a la titulación?" ubicada en la sección principal de la web del título.

Bajo la sección "Competencias" se encuentran clasificadas las competencias del título y se encuentran clasificadas las competencias del título que se corresponden con las establecidas en la memoria verificada.

En el apartado "Asignaturas del plan de estudios" se encuentra un listado de las asignaturas que conforman el plan de estudios, los créditos ECTS asignados a cada una de ellas, así como las asignaturas que conforman los itinerarios formativos del título. Del mismo modo, la página web publica otra sección denominada "Guías docentes", donde se ofrece una información más detallada sobre este aspecto. Asimismo, está accesible el calendario académico en formato pdf con la posibilidad de suscribirse a la agenda de la universidad.

Por otra parte, la información publicada del título no conduce a error sobre sus efectos académicos y/o profesionales.

En el apartado correspondiente al Sistema de Garantía de Calidad del título, se publica información en la página principal tanto de coordinador del máster como de la composición de la comisión académica. Se publican informes de seguimiento e indicadores. También se incluye una pequeña gráfica de resultados académicos del máster para el curso 2014-2015.

Se publica, y es de fácil acceso, la información de apoyo a estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, así como determinados servicios de orientación académica y profesional a los estudiantes.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

La estructura del sistema de calidad de la Facultad de Biología está compuesta por un Coordinador de Calidad, quien se encarga de gestionar los procesos de calidad del Centro, y la Comisión de Garantía de Calidad, órgano que participa en las tareas de planificación y seguimiento del SGIC. El Coordinador de Calidad está ayudado por en sus funciones por los Coordinadores Titulación en sus respectivas universidades.

La Comisión de Garantía de Calidad se apoya en Comisiones de Titulación, que analizarán los temas específicos relativos a cada una de ellas. La Comisión Académica del Máster está formada, entre otros, por los Coordinadores de las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, ejerciendo la presidencia el coordinador de la Universidad de Murcia.

La comisión de calidad de la facultad elabora una serie de propuestas de mejora durante el curso 2015-2016 para su aprobación por la junta de facultad (acta del 18/11/2015).

Existe un procedimiento denominado "Planificación y desarrollo de las enseñanzas-Evaluación del aprendizaje". En este procedimiento se señala que los consejos de departamento deben aprobar las guías docentes, pero no se encuentran evidencias de esta aprobación. La Comisión Académica del Máster es el órgano responsable de la aplicación del SGIC, por lo que debe garantizar la actualización de las guías docentes con independencia de la aprobación, que corresponde a los consejos de departamento. En alguna acta de reunión de la Comisión Académica se alude a la revisión de las guías por parte de los departamentos (p.e. 26/11/2014), aunque falta la validación en 2 asignaturas.

En el proceso PA03 se indica que se debe analizar la satisfacción de los alumnos y de los profesores con la actividad docente. En este sentido, se han realizado encuestas de satisfacción sobre el proceso de ingreso y acogida a los estudiantes, obteniendo unos resultados por debajo de lo aceptable (2,25) probablemente debido a problemas relacionados con el retraso en el inicio del máster, por circunstancias ajenas a la Facultad. La satisfacción general de los estudiantes con el título es de 2,86 sobre 4. Las encuestas realizadas al profesorado sobre su satisfacción general, han obtenido valores satisfactorios (3,69).

Se ha recibido una reclamación (Procesos PC01 y PA04), pero no se encuentra evidencia de su análisis (acta de la comisión de calidad (18/11/2015).

En relación a la inserción laboral (PC08) no se disponen aún de evidencias de su aplicación.

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

La información relativa a la participación del profesorado en el título es confusa. Así, mientras que en la memoria verificada se contemplaba la participación de 52 profesores, en la información aportada en este proceso de seguimiento en relación con el profesorado participante en el título se señalan en unos lugares que imparten docencia un total de 43 profesores.

En función de la información aportada, los profesores que han participado en la impartición del título son adecuados, tanto por experiencia como por dedicación, para el desarrollo del programa formativo.

La dirección de Trabajos de Fin de Máster en el curso objeto de seguimiento se concentró mayoritariamente en dos profesores (han dirigido el 50% de los del curso), lo que debería de ser objeto de valoración por los órganos gestores del título.

CRITERIO 5. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Al tratarse de un título impartido en la modalidad presencial, y que no contempla la realización de prácticas externas, no procede una valoración de este criterio.

CRITERIO 6. INDICADORES DE RENDIMIENTO

Los resultados de la única promoción que ha cursado el título son acordes con lo previsto en la memoria verificada.

CRITERIO 7. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS

Tal y como se señala en la memoria verificada, se disponía de los medios humanos y materiales para la impartición del título ya en el momento de solicitar la verificación de la propuesta de título. Adicionalmente, se indica que se ha dispuesto de un servidor (informático) de apoyo a la actividad docente.

En el informe de verificación del título (ANECA, 1 de agosto de 2014) se incluía una recomendación relativa a concreción de la actividad profesional que podría ser objeto de reconocimiento. En su valoración, la universidad señala que hay un error en la memoria de verificación pues, mientras que en la correspondiente Tabla de reconocimientos por dichos conceptos se señala la cifra máxima de 9, en el texto de la misma memoria se señala que "debido al carácter académico-investigador del presente título, la Comisión Académica no reconocerá créditos por experiencia profesional y laboral" y que debe ser esta última afirmación la que prevalece. Se debería resolver la incoherencia que aún queda recogida en la memoria verificada.

Madrid, a 14 de octubre de 2016

EL DIRECTOR DE ANECA



Miguel Ángel Galindo Martín